



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de mayo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-003939-001 que contiene el Memorandum N° 397-2021-HEJCU-OEA del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 0323-2021-OL-HEJCU del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe N° 01-CS-LP-001-2021-HEJCU emitido por el Presidente del comité de selección de la Licitación Pública N° 001-2021-HEJCU quien remite las bases administrativas, debidamente visadas, del procedimiento de la Licitación Pública N° 001-2021-HEJCU: Contratación del suministro de alimentos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante, PAC 2021) y mediante Resoluciones Directorales N° 006, 026, 058, 062, 064, 085, 086, 110, 120 y 127-2021-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2021-DG-HEJCU, de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó el expediente de contratación N° 12 para el procedimiento de Licitación Pública N° 001-2021-HEJCU: Contratación del suministro de alimentos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el valor estimado de un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa con 29/100 soles (S/. 1,297,890.29).

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2021-DG-HEJCU, de fecha 18 de mayo de 2021, se conformó el comité de selección encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2021-HEJCU: Contratación del suministro de alimentos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, incluido en el PAC.

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...). (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, mediante Informe N° 0323-2021-OL-HEJCU, de fecha 19 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N° 01-CS-LP-001-2021-HEJCU emitido por el Presidente del comité de selección de la Licitación Pública N° 001-2021-HEJCU quien, a su vez, remite las bases administrativas, debidamente visadas, del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2021-HEJCU:



Contratación del suministro de alimentos para el Hejcu por el valor estimado de un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa con 29/100 soles (S/. 1,297,890.29).

Que, mediante Memorándum N° 397-2021-HEJCU-OEA, de fecha 19 de mayo de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de las bases del proceso de selección por Licitación Pública N° 001-2021-HEJCU: Contratación del suministro de alimentos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las bases administrativas del proceso de selección por Licitación Pública N° 001-2021-HEJCU: Contratación del suministro de alimentos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del proceso de selección por Licitación Pública N° 001-2021-HEJCU: Contratación del suministro de alimentos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

| | |
|--------------------------|--|
| TIPO | LICITACIÓN PÚBLICA |
| N° | 001-2021-HEJCU |
| OBJETO | Contratación del suministro de alimentos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa |
| VALOR ESTIMADO | Un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa con 29/100 soles (S/. 1,297,890.29) |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | Recursos ordinarios (R.O.) |

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Presidente del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2021-HEJCU: Contratación del suministro de alimentos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar la Licitación Pública.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/RDC/JETA/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547